



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 019**

Radicado No. 013-2015-00115-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JOSE LIBARDO MEJIA** contra **COLPENSIONES Y OTRO**, mediante memorial visible en archivo PDF 14Memorial, el apoderado de la parte demandante Dr. JOSE ARTURO MARTINEZ, solicita la entrega del título judicial a su nombre por contar facultad para recibir.

En vista de lo anterior, se advierte que mediante auto de 24 de agosto de 2021 se había ordenado la entrega del título judicial **413230003686284** por valor de **\$3.000.000,00**, en favor del demandante señor JOSE LIBARDO MEJIA, ahora bien, teniendo en cuenta que el Dr. JOSE ARTURO MARTINEZ solicita que la entrega se realice a su nombre y que el Despacho verifica que según poder obrante a folios 101-102 del expediente físico éste cuenta con facultad expresa para recibir; por ser procedente se ordena la entrega del título judicial mencionado a nombre del Dr. JOSE ARTURO MARTINEZ con C.C. 71.730.718 y TP No. 105.837 del CSJ, en calidad de apoderado del demandante.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

**NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**

**JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 14/01/2022**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d07c2683ab9a68d2c46b0da692da3b6f9b956e9920e6cbd4f711c10e3f3a6a8**

Documento generado en 13/01/2022 07:23:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>